

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto y finalidad

Contratación por parte del Ayuntamiento de Bullas de actividades de sensibilización de los habitantes del municipio, fomentando y canalizando su interés de participación en los asuntos de cooperación al desarrollo y solidaridad.

1.2. Entidades solicitantes

Podrán presentar solicitud las organizaciones, instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas de forma individual o asociadas a organizaciones en países en desarrollo, con establecimiento en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las actividades objeto de estas bases se financiarán con cargo a la partida 231.22799 Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, dotada con 6.000 € en el presupuesto de 2018.

3. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se deberán planificar para ser realizadas durante el año 2018.

4. PRECIO DE LAS ACTIVIDADES

El precio de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar el 50 % del presupuesto disponible para estas actividades. El Ayuntamiento contratará al menos dos de los proyectos presentados, eligiendo para ejecutar un máximo de dos de las actividades propuestas en cada uno de los proyectos elegidos, de acuerdo al punto 6.

Solo se admitirá un proyecto por licitador.

5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la presentación de la correspondiente factura comprensiva de los servicios prestados.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización en el municipio de Bullas contendrán las siguientes actividades:

1. Gymkhanas del desarrollo. Dirigidas a niños y niñas entre 8 y 12 años. Tratarán sobre el desarrollo humano sostenible.
2. Talleres de sensibilización y movilización de jóvenes. Dirigidos a jóvenes entre 13 y 18 años. Tratarán sobre el desarrollo humano sostenible, los objetivos de desarrollo sostenible y el empoderamiento de jóvenes.
3. Talleres de género y desarrollo. Dirigidos a personas adultas mayores de 18 años. Tratarán sobre el desarrollo humano sostenible, género y desarrollo.
4. Talleres de educación para el desarrollo. Dirigidos a personas adultas relacionadas con la educación, formal, no formal o informal. Tratarán sobre sensibilización, formación y movilización.

Finalmente, se elegirán para ejecutar un máximo de dos de las actividades propuestas en cada uno de los proyectos elegidos.

En el Anexo I a la presente convocatoria se especifican los criterios de valoración de los proyectos.

7. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las organizaciones e instituciones relacionadas en el artículo 1º de las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público.
- b) Estar establecida en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- f) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 Lugar

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2 Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de estas bases y finalizará el día 22 de junio de 2018.

Asimismo las bases íntegras se publicarán a través de la página web del Ayuntamiento de Bullas, www.bullas.es y el perfil del contratante: <http://bullas.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones e instituciones que concurren a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos (solo un proyecto por entidad):

- a) Instancia general del ayuntamiento.
- b) Proyecto detallado en el que se concretará la actividad o actividades a realizar, con inclusión del lugar y plazo de ejecución, número de participantes o intervinientes y en su caso número de asistentes previstos. Asimismo, memoria económica del proyecto.
- c) Memoria de actividades de la organización o institución.
- d) Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar el número de socios y el nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar.
- e) Las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán aportar los Estatutos de la organización

adaptados a dicha Ley y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley.

10. TRAMITACIÓN

10.1 Instrucción

Los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión designada por la Alcaldía y cuya composición será la siguiente:

- 1.- Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda.
- 2.- Vocales:
 - o Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.
 - o Un representante de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo de la Región de Murcia.
- 3.- Secretario: El que lo sea de la Corporación.

10.2 Valoración de los proyectos

Las solicitudes serán valoradas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 6º de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

ANEXO I. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES. Hasta 10 puntos.

1.1.- Objetivo global. De (0 a 2) puntos.

- Objetivo general. **Hasta un máximo de (1) puntos.**
- Indicadores del grado de consecución del objetivo global. **Hasta un máximo de (1) puntos.**

1.2.- Objetivo(s) específico(s) del proyecto. De (0 a 2) puntos.

- Objetivos específicos. **Hasta un máximo de (1) puntos.**
- Indicadores del grado de consecución del objetivo(s) específico(s). **Hasta un máximo de (1) puntos.**

1.3.- Resultados esperados. De (0 a 2) puntos.

- Resultado esperado. **Hasta un máximo de (1) puntos.**
- Indicadores del grado de consecución de los resultados esperados. **Hasta un máximo de (1) puntos.**

1.4.- Descripción de las actividades previstas. De (0 a 1) puntos.

1.5.- Evaluación y seguimiento. De (0 a 1) puntos.

1.6.- Insumos: medios. De (0 a 2) puntos.

- Recursos humanos implicados en la ejecución del proyecto. **Hasta un máximo de (1) puntos.**
- Recursos materiales. **Hasta un máximo de (1) puntos.**

2.- CONTENIDOS. Hasta 20 puntos.

2.1.- Enumeración y descripción de los temas a tratar. Por ejemplo: causas generadoras del desequilibrio norte-sur, educación para el desarrollo, la solidaridad y el consumo responsable, fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo, etc. **De (0 a 2) puntos.**

2.2.- Material didáctico a elaborar y descripción del contenido y formato del mismo. **De (0 a 1,5) puntos.**

2.3.- Formación y capacitación en trabajo especializado en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. **De (0 a 1,5) puntos.**

2.4.- Integración del enfoque de género en la definición y ejecución de la acción. De (0 a 2) puntos.

2.5.- Relación (si la hay) entre este proyecto y la estrategia o acciones de la organización solicitante en Cooperación al Desarrollo. De (0 a 2) puntos.

2.6.- Orientación hacia los objetivos y metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). De (0 a 2) puntos.

2.7.- Concepción del proyecto como parte integrante de un programa estable. De (0 a 2) puntos.

2.8.- Exposición de las causas generadoras de la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones norte-sur. De (0 a 1,5) puntos.

2.9.- Educación en los valores de solidaridad y en la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsables. De (0 a 2) puntos.

2.10.- Fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo (sensibilización). De (0 a 1,5) puntos.

2.11.- Acción coherente con la estrategia de la organización en cooperación al desarrollo y emergencia, si la tuviera. De (0 a 2) puntos.

3.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO. Hasta 20 puntos.

3.1.- Descripción de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionarlos. (Indicando número, edad, ocupación y otras categorías relevantes para la acción de Educación y Sensibilización para el Desarrollo). De (0 a 4) puntos.

3.2.- Que los destinatarios sean niños y jóvenes. De (0 a 4) puntos.

3.3.- Participación de los destinatarios en las distintas fases del proyecto. De (0 a 4) puntos.

3.4.- Que los destinatarios sean educadores de todos los niveles educativos. De (0 a 4) puntos.

3.5.- Numero de destinatarios en relación con la eficiencia (relación costes-resultados). De (0 a 4) puntos.